

GUTHERSA, S.A.

Con fecha **28 de enero de 2026**, se ha celebrado la quinta sesión de la Mesa de contratación para la adjudicación del contrato del «SUMINISTRO DE PAPEL DE IMPRESORA CON DESTINO A LAS SEDES EN LAS QUE SE UBICA LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA» (CONTR 2025 636973), en la que se ha llevado a cabo el examen de la documentación previa presentada por esa entidad en respuesta al requerimiento efectuado con fecha 16 de enero de 2026. Una vez examinada la documentación presentada, la Mesa ha acordado llevar a cabo el siguiente requerimiento de subsanación:

1. En relación con el Anexo VI aportado, en el mismo no se ha indicado si los datos que constan en el ROLECE han experimentado o no han experimentado variación, por lo que deberá subsanarse la declaración aportando la indicación oportuna al respecto.
2. Deberá aportarse la documentación requerida en el apartado k) del requerimiento efectuado con fecha 16 de enero de 2026, y que se reproduce a continuación:

“De conformidad con el artículo 71.1.d) de la LCSP, las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad. A estos efectos, deberá aportarse declaración responsable, conforme al modelo fijado en el **Anexo X del PCAP, teniendo en cuenta que, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberá aportarse una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.**”

3. Deberá aportarse la documentación requerida en el apartado l) del requerimiento efectuado con fecha 16 de enero de 2026, y que se reproduce a continuación:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. A tal efecto, en el caso de que la empresa tenga 50 o más personas trabajadoras, deberá presentar el plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas. No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.”

4. En cuanto a los documentos aportados para acreditar el cumplimiento de las características técnicas requeridas en el Anexo I del PPT, dado que las fichas presentadas no acreditan la totalidad de las características exigidas, deberán ser subsanadas mediante la inclusión de las siguientes especificaciones:

El suministro de estos tamaños:

- El tamaño A4 con un LARGO 297 mm (permitiéndose una holgura hacia arriba o abajo de 0,6 mm) ANCHO 210 mm (con una holgura hacia arriba o abajo de 0,4 mm)

MARIA ANGELES COMELLAS AGUIRREZABAL		02/02/2026 14:09:00	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw2UsCU2NHhOYHiUs43J9zU1H54	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- El tamaño A3 con un LARGO 420 mm (permitiéndose una holgura hacia arriba o abajo de 0,8 mm) ANCHO 297 mm (con una holgura hacia arriba o abajo de 0,6 mm)

Respecto a ambas medidas se deben acreditar estas características cualitativas, sin que las tolerancias puedan dar lugar a que queden por debajo de estos valores:

- Gramaje mínimo de 80 gr/m².
- Espesor mínimo de 102 micras y máximo de 106 micras.
- Opacidad mínima del 93% y máxima de 95%.
- Blancura mínima de 148° CIE y máxima de 151° CIE, o mayor o igual al 80% según la ISO 2470 o equivalente.

Asimismo, de acuerdo con el Anexo I, también debe quedar especificado:

- Acreditación de cualquier programa de ecoetiquetado de Tipo I o certificación de que reúna las características precisas para la obtención de la misma.
- Acreditación de que se trata de papel reciclado (mínimo del 85% de fibras recicladas) o papel 100% de fibra virgen procedente de bosques de gestión sostenible (papel elaborado a partir de fibra virgen obtenida de madera procedente de bosques de gestión sostenible certificada y/o comercio justo con certificado de explotación forestal sostenible y de cadena de custodia tipo FSC, PEFC o equivalente).
- Acreditación de proceso de blanqueado ECF.
- Acreditación de durabilidad superior a 100 años, según ISO 5360 o DIN 67383 o equivalente.
- Acreditación de cumplimiento de idoneidad técnica para impresión y fotocopia, según la norma francesa AFNOR Q11-0134 o la alemana DIN 193094 o equivalente.
- Acreditación de que la envoltura del papel es impermeable, y que las cajas destinadas al embalaje tienen las medidas correctas para cada formato (A4 y A3) y que son resistentes para el transporte.

La documentación requerida deberá presentarse obligatoriamente a través del SiREC – Portal de Licitación Electrónica, en el plazo de **tres días naturales**, a contar desde la notificación del presente requerimiento.

Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación.

LA PRESIDENTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

MARIA ANGELES COMELLAS AGUIRREZABAL		02/02/2026 14:09:00	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw2UsCU2NHhOYHiUs43J9zU1H54	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	